

EXENTA Nº 0329 /

SANTIAGO,

28 MAR. 2011

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- A) Las nuevas características físicas que presenta el Aeródromo Privado de uso Particular "PULLAMI", emplazado al interior de la Hacienda del mismo nombre y a 3 Km. al Nor-orienté de Coihueco, Provincia de Ñuble, Región del Bió - Bió.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "PULLAMI", Comuna de Coihueco.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1) **Modifica las características físicas del Aeródromo**

a) Nombre	:	"PULLAMI"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Sociedad Agrícola Pullami Limitada.-
d) Administrador	:	Sr. Jorge Eskenazi F., en representación de Sociedad Agrícola Pullami Limitada.-
Rut	:	7.186.941 - 5
Domicilio	:	Hacienda Pullami S/Nº, Coihueco
Fono	:	042 – 853 660 ó 09 440 75 16

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Coihueco
- b) Localización : 3 Km. al Nor oriente de Coihueco
- c) Región : Del Bio - Bio Provincia : Ñuble
- d) Latitud : 36° 35' 12" S. Longitud : 71° 48' 28" W.
- e) Indicador de Lugar : SCPI

3) **Nuevas características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 202° - 022° (20 - 02)
- b) Largo de Pista : 1.000 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1.060 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 245 m. (804 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : 0,7 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Debido a que el Aeródromo se encuentra en las inmediaciones del Aeródromo "General Bernardo O'Higgins" de Chillán, el cual cuenta con AFIS, las aeronaves que operen en "PULLAMI" deberán coordinar con éste a fin de obtener la información de tráfico pertinente.
- 6) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 042 - 853660 ó 09 440 75 16.
- 7) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central.
- 8) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. JORGE ESKENAZI FERNANDEZ, en representación de la Sociedad Agrícola Pullami Limitada.
- 9) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

- 10) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 12) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 13) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 14) Derogase la Resolución Exenta N° 03463 de fecha 27 de Diciembre de 2006.-

Anótese y comuníquese. (FDO). JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
1 EJ. FACH II. BRIGADA AEREA
1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
1 EJ. SOCIEDAD AGRICOLA PULLAMI LIMITADA.-
1 EJ. SR. JORGE ESKENAZI FERNANDEZ.
1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
1 EJ. DGAC., OFICINA DE PARTES, SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL, SUBDEPTO. COMERCIAL
1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
JRZ/jrz.